

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Náquera

*2024/15098 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 23/2024. Crédito extraordinario financiado con baja de otros créditos no comprometidos (Impuesto Estatal Depósito Residuos).*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23/2024, Crédito extraordinario financiado con baja de otros créditos no comprometidos (Impuesto Estatal Depósito Residuos).

Comoquiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"Propuesta de acuerdo:

Se propone para su dictamen y aprobación la Modificación de Créditos n.º 23-2024 del Presupuesto.

Vista la situación de las facturas emitidas por la mercantil Ecored Gestión Medioambiental SL, en concepto de Impuesto de Rechazo a Vertederos desde el Tercer trimestre de 2023 hasta el Primer Trimestre de 2024.

Considerando que las facturas si bien fueron devueltas por la Intervención por desconocer la existencia de relación contractual para facturar el Impuesto de Rechazo a Vertedero, ya que la gestión y el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos viene siendo gestionada por el Consorcio Valencia Interior (CVI).

Tras la última reunión mantenida con el CVI en relación con la forma de gestión de la recaudación del Impuesto a las Entidades Consorciadas, y considerando que se trata de una gestión transitoria del Impuesto, se considera conveniente abonar las facturas para liquidar el Impuesto Estatal pendiente a la mercantil Ecored.

Considerando que para su ejecución no está previsto crédito en el vigente presupuesto, se hace necesario iniciar la tramitación de una modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario.

Todo ello y ante la existencia de este gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de la posibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.



Figura en el expediente el informe a la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como a la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

Propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 23-2024 del Presupuesto para el ejercicio 2024, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con anulaciones o baja de créditos de otras aplicaciones no comprometidos en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto son las siguientes:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos Capítulo II

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1621	22500	Impuesto Estatal Rechazo a Vertederos	104.991,01
		TOTAL GASTOS	104.991,01

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto en vigor, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos Capítulo VI

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
933	68200	Obras Edificio ACCIS	104.991,01
		TOTAL GASTOS	104.991,01

Justificación:

Se justifica por la necesidad de aprobar el gasto y el pago de facturas emitidas por la mercantil Ecored Gestión Medioambiental SL para el pago del Impuesto Estatal de Rechazo a Vertedero, de conformidad con lo que dispone la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La mercantil Ecored es quien viene prestando el servicio contratado por el CVI de tratamiento de residuos sólidos urbanos de este municipio, cuya gestión está delegada en el Consorcio Valencia Interior.

Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 37.2 a) y b) del Real Decreto 500/1990.



Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, 30 de octubre de 2024.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.

